

CONVOCATORIA DE PROYECTOS COLABORATIVOS CIBERES-BBN 2026

Objetivo de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es promover la colaboración entre los grupos de investigación de CIBER en las áreas temáticas de Enfermedades Respiratorias (CIBERES), y de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (CIBER-BBN) con la finalidad de desarrollar proyectos que puedan resultar en soluciones innovadoras como respuesta a necesidades clínicas en el ámbito de las enfermedades respiratorias.

Los proyectos aprobados recibirán una financiación semilla para su puesta en marcha y para los primeros estudios exploratorios, que sirvan como punto de partida para la participación conjunta en convocatorias externas competitivas.

RESUMEN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS COLABORATIVOS CIBERES-BBN 2026

Áreas temáticas	CIBER-BBN, CIBERES
Características	Mínimo 1 grupo CIBER-BBN de pleno derecho + 1 grupo CIBERES de pleno derecho. Pueden participar grupos de otras áreas CIBER, o externos, pero sin financiación. Los grupos de investigación CIBER participantes deben pertenecer a distintas Instituciones Consorciadas. Esto no aplicará para el CSIC, pero los grupos deberán ser de distintos institutos.
Solicitantes	Personal contratado o adscrito a CIBER (obligatoriamente de CIBER-BBN y CIBERES).
Conceptos financiables	Fungible, gastos de publicaciones, servicios de investigación, innovación y regulatoria, viajes pequeño inventariable (máximo 5.000€). No se permite contratación de personal.
Financiación	70.000€ total convocatoria, máximo 35.000€/ proyecto. Grupo CIBER-BBN: 17.500€, Grupo CIBERES: 17.500€. Otros grupos CIBER, o grupos externos: sin financiación adicional.
Proyectos financiables	2.
Duración	Máximo 2 años. No hay opción a prórroga.
Evaluación	El panel evaluador estará formado por investigadores/as senior sin conflictos de interés con los proyectos presentados y que serán designados/as, de mutuo acuerdo por los Comités de Dirección de CIBERBBN y CIBERES.
Solicitud	Plantilla publicada con la convocatoria.
Seguimiento	Reuniones con coordinador/a y la Plataforma de Desarrollo Tecnológico de CIBER (en adelante, PDT) al inicio de proyecto Informe final de proyecto (se proporcionará plantilla).
No. grupos colaboradores	No limitado.
No. proyectos por grupo	1

Elegibilidad de las propuestas

Los proyectos presentados deberán ser proyectos innovadores que se ajusten a alguna de las prioridades científicas de las áreas CIBER participantes, definidas en sus líneas estratégicas.

El equipo de trabajo deberá estar integrado como mínimo por un grupo del CIBERES y un grupo del CIBER-BBN (de pleno derecho).

Los grupos de investigación CIBER participantes deben pertenecer a distintas Instituciones Consorciadas. Esto no aplicará para el CSIC, en este caso, los grupos deberán ser de distintos institutos.

Los equipos de investigación de cada uno de los grupos participantes estarán constituidos por **al menos 2** miembros de pleno derecho de CIBER (jefe/a de grupo, personal adscrito, Colaborador o contratado).

El número de participantes por proyecto no está limitado. Se permite la participación de grupos de otras áreas temáticas de CIBER, aunque sin derecho a recibir financiación.

Cada grupo de investigación sólo podrá participar en una propuesta.

Coordinación de las propuestas

Cada propuesta deberá identificar un/a coordinador/a con rol de IP y otro/a investigador/a como co-IP, siendo uno/a de cada área. El/la IP y Co-IP podrán ser personal contratado o adscrito CIBER y sólo podrán participar en una propuesta.

Duración de los proyectos

Máxima de 2 años. Una vez se publique la resolución de concesión y se cumpla con los requisitos legales y documentales correspondientes, se creará el centro de coste en la intranet de CIBER y se activarán los fondos, comenzando en ese momento el periodo de ejecución. **No hay opción a prórroga.**

Financiación

La financiación total de la convocatoria será de 70.000€, siendo equitativamente co-financiada por el CIBERES y el CIBER-BBN. Se concederán un máximo de dos proyectos con una financiación no superior a 35.000€ cada uno.

Los proyectos deberán presentar un presupuesto equilibrado entre la participación de CIBERES y CIBER-BBN (50% cada área). Deberá presentarse un desglose del presupuesto por área y por año en el que se ejecute el proyecto (24 meses). Cada área CIBER financiará a sus grupos.

Esta financiación será gestionada a través de la Oficina Técnica de CIBER y la ejecución de fondos se realizará a través de la intranet, según los procedimientos habituales y bajo la normativa de ejecución de fondos CIBER.

Conceptos financiables

La financiación de estos proyectos **no podrá destinarse a la contratación de personal**. Sin embargo, se podrá financiar cualquier otro gasto derivado del proyecto y necesario para el mismo, como el pequeño inventariable (máximo 5.000€), fungible, gastos de publicaciones servicios de investigación, viajes, etc., siempre cumpliendo con los procedimientos CIBER y la normativa que le es de aplicación.

En caso de generarse gastos por solicitud de patente o cualquier tipo de derecho de propiedad industrial (IPR), el/la IP ó el/la Co-IP, según sea el caso, se pondrá en contacto con el/la gestor/a correspondiente de su Área CIBER para que sea evaluado caso a caso, y si procede gestionar el gasto de acuerdo con los procedimientos y presupuesto del Área CIBER que corresponda.

En todo caso, sólo se autorizará, como máximo, el importe del gasto para la patente (o IPR) que corresponda con el porcentaje de cotitularidad del CIBER, y siempre cumpliendo con los procedimientos CIBER y la normativa que le es de aplicación.

Criterios de evaluación

No serán evaluadas las solicitudes presentadas fuera de plazo o con la documentación incompleta o incorrecta o que no cumplan los criterios de elegibilidad.

El panel evaluador estará formado por investigadores/as senior sin conflictos de interés con los proyectos presentados y que serán designados/as, de mutuo acuerdo por los Comités de Dirección de CIBERBBN y CIBERES.

Criterios de evaluación científico-técnica (Anexo 1):

VALORACIÓN CIENTÍFICA DEL PROYECTO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

- Novedad, relevancia científica----- (0-10 puntos)
- Alineación con los objetivos y prioridades de las áreas que participan ----- (0- 10 puntos)
- Calidad de la propuesta ----- (0-10 puntos)
- Claridad de la propuesta ----- (0-10 puntos)

IMPLEMENTACIÓN (MÁXIMO 30 PUNTOS)

- Metodología y Plan de trabajo realistas y ajustados a objetivos ----- (0-10 puntos)
- Valoración de la coordinación de los grupos como valor añadido ----- (0-10 puntos)
- Presupuesto ajustado a objetivos ----- (0-10 puntos)

TRANSFERENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- Potencial de transferencia al sector industrial o de traslación clínica ----- (0-10 puntos)
 - Plan de explotación de resultados ----- (0-10 puntos)
- (TRL de partida y objetivo, vía prevista de explotación (licencia, spin-off, traslación clínica), hitos de protección previstos, necesidades regulatorias y socios potenciales)

INTERNACIONALIZACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

- Posibilidad de internacionalizar su actividad concurriendo a convocatorias competitivas internacionales ----- (0-10 puntos)

Criterios de evaluación estratégica:

Habrán 6 puntos adicionales que se asignarán de la siguiente manera:

- a) máximo 2 puntos si hay equilibrio de género en IP y Co-IP del proyecto
- b) máximo 2 puntos si hay responsables de proyecto jóvenes (menores de 45 años)¹
- c) máximo 1 punto si el proyecto contempla de algún modo la implicación de pacientes. Por ejemplo, se pueden admitir carta de apoyo de asociaciones de pacientes, recogida de datos por pacientes (patients-reported outcomes), participación demostrable de pacientes en el diseño del proyecto (tareas descritas en el plan de trabajo).
- d) máximo 1 punto, si se contempla uso de muestras de biobancos, o servicios de plataformas CIBER (que sea demostrable, que esté incluido en tareas del proyecto y/o presupuesto)

Cálculo de la Nota final de evaluación:

La evaluación científico-técnica supondrá el 94% de la puntuación total (máximo 94 puntos), y se le sumarán los puntos logrados en la evaluación estratégica para determinar la Nota final de evaluación (máximo 94+6).

Criterios de desempate en orden de aplicación:

- 1. Prevalecerá aquella propuesta con mayor Nota de evaluación científico-técnica
- 2. Prevalecerá la propuesta coordinada por una mujer, y en caso de empate prevalece la que tenga también una Co-IP mujer
- 3. Prevalece la propuesta coordinada por un/a investigador/a joven, y en caso de empate prevalece la que tenga también un/a Co-IP joven
- 4. Prevalece la propuesta coordinada por un/a investigador/a contratado/a CIBER, y en caso de empate prevalece la que tenga también un/a Co-IP contratado/a CIBER

¹ Por personal investigador menor de 45 años, nos referimos al personal investigador nacido de 1981 en adelante. Podrá ampliarse esta fecha cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación: 1º. Cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo para la cumplimentación del formulario de solicitud. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo/a. 2º. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de 9 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 3º. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 4º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 5º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 6º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa. Las personas en las que hayan concurrido dichas situaciones y que así lo consideren, deberán indicar los periodos correspondientes en el momento de presentar la solicitud, acreditándolos debidamente.

La relación final de los proyectos aprobados se comunicará tras recibir la evaluación del panel de evaluación y haberse reunido las correspondientes Direcciones Científicas para adoptar la decisión definitiva a la vista de dicha evaluación.

Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes se presentarán por la persona coordinadora de la propuesta (IP) usando la plantilla facilitada a tal efecto. Dicho formulario de solicitud deberá ser cumplimentado en inglés y tendrá un límite de 7 páginas (más apéndice, si procede).

El formulario de solicitud requiere las firmas de los/as Investigadores Principales (IP y Co-IP) que participan en el proyecto, y el visto bueno del/a investigador/a líder del grupo en el que se ubica dicho/a investigador/a principal, si es diferente.

Se deberá proporcionar, además, el listado de todos los/as investigadores/as participantes en el proyecto, aunque sin firmas.

Las solicitudes debidamente firmadas se harán llegar por email, en formato pdf a egonzalez.ciber@cicbiomagune.es con copia a acastellanos@ciber-bbn.es hasta el **15 de diciembre de 2026, a las 14:00h** (CET), sin opción a prórroga.

Documentación requerida:

a. APPLICATION FORM CIBERES-BBN COLLABORATION PROJECTS 2026.docx

b. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCI), generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCI, del investigador/a principal. Será cumplimentado en inglés, por cada uno/a de los/as investigadores/as principales de los grupos participantes, incluidos los IPs de grupos externos.

En el caso de acreditación de situaciones relacionadas con investigadores/as jóvenes, se deberá adjuntar la documentación junto con el CV.

c. Aceptación de las presentes bases de la convocatoria firmada por los representantes legales de las instituciones a las que pertenezcan los grupos participantes en el proyecto. Se adjunta modelo. Esta documentación podrá ser entregada en el momento de la resolución de la convocatoria, y si el proyecto es financiado.

d. En los proyectos donde se utilice propiedad intelectual o industrial previa (como patentes, o cualquier otro activo), aceptación de las presentes bases de la convocatoria firmada por los representantes legales de las instituciones co-titulares del activo correspondiente (firmado por cada entidad en hoja independiente). Se adjunta modelo. Esta documentación podrá ser entregada en el momento de la resolución de la convocatoria, y si el proyecto es financiado.

Resolución

La relación final de los proyectos aprobados se comunicará tras recibir la evaluación del panel de evaluación y haberse reunido las correspondientes Direcciones Científicas para adoptar la decisión definitiva a la vista de dicha evaluación.

La resolución de concesión será enviada directamente a la persona coordinadora de cada propuesta.

Los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes, y se hayan facilitado los documentos necesarios para comenzar su ejecución (ver más adelante apartado de *Aspectos éticos y de protección de datos*).

Los proyectos que sean seleccionados para recibir financiación deberán enviar la información necesaria para la activación del centro de coste correspondiente. En ese momento se proporcionará la plantilla para tal efecto.

Justificación y seguimiento de los proyectos aprobados

El equipo de gestión científica de CIBERES y CIBER-BBN, junto con la Plataforma de Desarrollo Tecnológico de CIBER (PDT) harán una revisión de las solicitudes concedidas y podrán tener reuniones (obligatoriamente siempre una al inicio del proyecto y otra al final) y un seguimiento mayor en caso de potenciales resultados transferibles. Desde la PDT se podrán hacer propuestas de cambio en el plan de trabajo del proyecto que puedan ayudar en su futura traslación.

Dentro del plazo de dos meses desde la finalización del proyecto se deberá remitir, vía e-mail a egonzalez.ciber@cicbiomagune.es con copia a acastellanos@ciber-bbn.es, un informe de resultados del proyecto que incluya una memoria científica y económica, así como una previsión temporal sobre la aplicabilidad de los resultados. Se proporcionará una plantilla de informe en cada caso.

En caso de incumplimiento o disolución parcial o total del proyecto colaborativo, la actuación será evaluada por el Comité de Dirección de ambas áreas que será quién decida sobre posibles devoluciones de las asignaciones económicas recibidas en función de las tareas hasta entonces acometidas y por acometer.

Si una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto no se ha ejecutado la totalidad de los fondos, se procederá desde el área a retirar los remanentes y seguidamente se cerrarán los cecos correspondientes del proyecto.

Responsabilidad de la persona coordinadora del proyecto

El/la coordinador/a (IP de Proyecto) será responsable de la entrega de informes de seguimiento y final de proyecto.

También será responsable de la entrega de los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos legales que correspondan al proyecto.

El/la IP y Co-IP de proyecto serán responsables de la gestión del presupuesto concedido en cada una de sus áreas CIBER, y en el caso que proceda, distribución entre los grupos participantes.

Confidencialidad

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

Para el caso del tratamiento de los datos personales que se aporten en el marco de la presente convocatoria se adjunta la CLÁUSULA INFORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de CIBER (Anexo 2).

Propiedad intelectual e industrial

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la propuesta.

Seguirán siendo propiedad de cada una de las entidades participantes en el proyecto cada uno de los derechos o títulos de propiedad industrial y/o información técnica o know-how propios de cada una de ellas con anterioridad a la realización del proyecto.

Se reconocerá la cotitularidad del CIBER y las entidades con grupos participantes en proyectos financiados por la presente convocatoria sobre los resultados de estos proyectos y su posible nueva propiedad industrial, que se registrará por los Estatutos del CIBER y la Cláusula Séptima² del convenio de consorcio, y en su reparto se tendrá en cuenta obligatoriamente la financiación y recursos facilitados por el CIBER a favor del proyecto.

En caso de que el proyecto contribuya a la generación de resultados potencialmente protegibles o/y explotables, la persona coordinadora deberá ponerse en contacto con la PDT de CIBER para su gestión.

Aspectos éticos y de protección de datos personales

Los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes y se hayan resuelto todas las cuestiones que implique la legislación vigente para su ejecución.

De esta forma, para los proyectos seleccionados, cuando proceda, se deberá aportar el informe favorable del Comité /s de Ética de la Investigación con Medicamentos (CEIm) o comité/s de ética de investigación correspondiente/s, y/o el informe favorable del Comité de Experimentación Animal, así como el consentimiento informado que se use, si es de aplicación, entre otros documentos necesarios para cumplir con la normativa vigente.

² La cláusula séptima, sobre derechos de propiedad intelectual e industrial del acuerdo de consorcio firmado por las entidades que conforman el CIBER que establece que para el cálculo de porcentajes de cotitularidad se tendrá en cuenta, entre otros factores, la participación del “personal con cargo” y del “personal propio” así como las aportaciones económicas realizadas por las partes en la obtención de los resultados.

Personal con cargo: es el personal del CIBER, que está vinculado por medio de cualquier modalidad de contratación laboral o de un programa específico de formación con el CIBER y que realiza su actividad en el marco de lo establecido en el Plan Estratégico del CIBER, formando parte de un Grupo de Investigación adscrito al CIBER.

Personal propio: es el personal de la Entidad. Investigadores de los Grupos de Investigación adscritos al CIBER, vinculados por medio de relación funcional, estatutaria o laboral con la Entidad; y, también, su personal nombrado emérito.

Para las propuestas que impliquen proyectos que vayan a generar una base de datos personales especialmente sensibles (datos de salud), CIBER deberá aparecer como promotor y la misma crearse en sus infraestructuras informáticas siguiendo los procedimientos habilitados para ello.

En el momento de la notificación de la Resolución de los proyectos financiados se proporcionarán las plantillas para tal efecto que se deberán entregar debidamente cumplimentadas en un plazo no superior a 4 semanas a partir de la firma de dicha resolución (1. *Plan de gestión de Datos* y 2. *Toma de Datos EIPD*)

Si tras el análisis se determina que CIBER no es responsable o corresponsable en la gestión de los datos personales que puedan conllevar los proyectos, se solicitará a la entidad responsable un documento que certifique que cumplirá con la legislación vigente, así como el plan de gestión de datos final.

También se deberá explicar, en caso de utilización, el uso de bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER. Si se prevé la transferencia de datos, muestras o materiales entre los grupos solicitantes o a/desde terceros, la propuesta reflejará esta situación y además deberá detallar quién será el responsable del tratamiento de los datos y las muestras.

La propuesta deberá reflejar el ciclo de vida de los datos y de las muestras. Será obligatorio la firma de un MTA/DTA como condición previa a la transferencia de datos, materiales o muestras.

Todas las propuestas deben manifestar además con claridad cualquier requerimiento del proyecto en materia de ética, gestión de datos personales, muestras y material biológico de modo que sea posible evaluar las necesidades operativas. Este análisis no afectará a la evaluación y selección antes indicada de la presente convocatoria.

Cláusula de Sostenibilidad y Cumplimiento de REACH

El proyecto integrará consideraciones de sostenibilidad y seguridad a lo largo del desarrollo y del ciclo de vida de las soluciones de nanomedicina, biomateriales y bioingeniería, de conformidad con la legislación europea aplicable y con los principios de **Safe-and-Sustainable-by-Design (SSbD)**.

Se prestará especial atención a la adecuada caracterización, evaluación de riesgos y uso seguro de nanomateriales y otras sustancias químicas, incluyendo el cumplimiento del **Reglamento REACH (CE n.º 1907/2006)** y de otros requisitos regulatorios de la UE aplicables. Cuando sea pertinente, se evaluarán los posibles riesgos para la salud humana y el medio ambiente a lo largo de todo el ciclo de vida de los materiales y productos, desde las materias primas y la fabricación hasta su uso y final de vida.

El proyecto tratará de minimizar el uso de sustancias peligrosas, el consumo de recursos, la generación de residuos y los impactos ambientales, promoviendo al mismo tiempo alternativas más seguras, sostenibles y económicamente viables. Las consideraciones relativas a la sostenibilidad, la seguridad y los aspectos regulatorios se incorporarán a los procesos de diseño y toma de decisiones, con el objetivo de facilitar la transferencia responsable y la futura adopción de las tecnologías desarrolladas.

Diseminación

CIBER-BBN y CIBERES se reservan el derecho a difundir, en su memoria y en otras comunicaciones, una descripción general de las tareas desarrolladas durante la actuación objeto de esta subvención.

Fechas de interés:

- Límite de presentación de solicitudes: 15 de diciembre de 2026 (14:00h, CET)
- Resolución: a partir de marzo de 2027
- Inicio de la ejecución de los proyectos: a partir de marzo-abril de 2027, tras la resolución oficial de la convocatoria, y cuando se hayan cumplido los requisitos legales (ej. Informe favorable del comité ético si aplica)

30 de septiembre de 2026

ANEXO 1: Baremo para la evaluación

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
VALORACIÓN CIENTÍFICA DEL PROYECTO		Máximo 40
1.	¿El proyecto que se evalúa es novedoso en su concepción? ¿Cuál es su relevancia científica?	(0-10)
2.	¿El proyecto está alineado con los objetivos y prioridades de las dos áreas que participan?	(0-10)
3.	¿Cuál es tu valoración científica de la calidad de la propuesta?	(0-10)
4.	¿Cuál es tu valoración de la claridad de la propuesta?	(0-10)
IMPLEMENTACIÓN		Máximo 30
5.	¿La metodología y plan de trabajo son realistas y se ajustan a los objetivos?	(0-10)
6.	¿La coordinación de grupos en la propuesta presenta un valor añadido con beneficios visibles?	(0-10)
7.	¿El presupuesto se ajusta a los objetivos que se plantean?	(0-10)
TRANSFERENCIA		Máximo 20
8.	¿Tendría el resultado final del proyecto potencial de transferencia al sector industrial o de traslación clínica?	(0-10)
9.	¿Es adecuado el plan de explotación de resultados previsto en el proyecto?	(0-10)
INTERNACIONALIZACIÓN		Máximo 10
10.	¿El proyecto tendría posibilidad de internacionalizar su actividad concurriendo a diferentes convocatorias competitivas internacionales?	(0-10)

Baremo para la evaluación estratégica (6%)

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
1.	¿Hay equilibrio de género (hombre -mujer) en IP y Co-IP del proyecto?	(0-2)
2.	¿El/la IP y/o Co-IP del proyecto son jóvenes? (menores de 45 años)	(0-2)
3.	¿El proyecto contempla de algún modo la implicación de pacientes?	(0-1)
4.	¿El proyecto contempla el uso de biobancos o plataformas CIBER?	(0-1)

ANEXO 2

CLÁUSULA INFORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Convocatoria de Proyectos Colaborativos CIBERES-BBN 2026

(Artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 – RGPD)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se facilita la siguiente información sobre el tratamiento de los datos personales que se aporten en el marco de la presente convocatoria.

1. Información básica sobre protección de datos

Responsable	Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, M.P. (CIBER) – CIF G85296226.
Finalidad	Gestión, tramitación, evaluación y resolución de la Convocatoria de Proyectos Colaborativos CIBERES-BBN 2026 y, en su caso, seguimiento y justificación de los proyectos concedidos.
Legitimación	Misión realizada en interés público (art. 6.1.e RGPD); ejecución de medidas precontractuales y de la relación derivada de la concesión (art. 6.1.b); cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c); y consentimiento explícito para las categorías especiales de datos (art. 9.2.a).
Destinatarios	Órganos de evaluación, dirección y gestión de CIBER y de las áreas CIBERES y CIBER-BBN. No se prevén transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a presentar una reclamación ante la AEPD.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada en los apartados siguientes y en la Política de Privacidad de CIBER (www.ciberisciii.es).

2. Información adicional y detallada

2.1. Responsable del tratamiento

Identidad: Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, M.P. (CIBER). CIF: G85296226.

Dirección: Calle Monforte de Lemos, 3-5; Pabellón 11; Planta baja; 28029 Madrid.

2.2. Delegado de Protección de Datos (DPD)

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de CIBER en la dirección postal anterior o a través del correo electrónico datos@ciberisciii.es.

2.3. Datos personales objeto de tratamiento

- Datos identificativos y de contacto de las personas investigadoras participantes (IP, Co-IP y demás miembros del equipo): nombre y apellidos, institución o centro de adscripción, correo electrónico y firma.
- Datos académicos y profesionales: currículum (CVA-ISCIII), trayectoria, publicaciones y méritos.
- Datos relativos al sexo y a la fecha de nacimiento o edad, cuando se aporten a efectos de los criterios de evaluación estratégica (equilibrio de género e investigadores/as jóvenes).
- En su caso, y de forma voluntaria, datos aportados para acreditar las situaciones que permiten ampliar el límite de edad de investigador/a joven (por ejemplo, incapacidad temporal, embarazo o lactancia, cuidado de hijos/as o familiares, dependencia o violencia de género). Algunos de estos datos pueden constituir categorías especiales de datos (entre otros, datos de salud) en el sentido del artículo 9 del RGPD y solo se tratarán con el consentimiento explícito de la persona interesada y en la medida necesaria para reconocer la ampliación solicitada.

2.4. Finalidades del tratamiento

- Tramitar y gestionar la convocatoria y las solicitudes presentadas.
- Evaluar las propuestas conforme a los criterios establecidos en las bases.
- Resolver la convocatoria y comunicar los resultados a las personas coordinadoras.
- Gestionar, seguir y justificar los proyectos que resulten financiados, incluida la activación del centro de coste y la ejecución de fondos.
- Cumplir las obligaciones legales, contables y de rendición de cuentas asociadas a la financiación pública.

2.5. Base jurídica (legitimación)

- Artículo 6.1.e) RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público propia de los fines de CIBER.
- Artículo 6.1.b) RGPD: ejecución de medidas precontractuales y de la relación que, en su caso, se derive de la concesión de la financiación.
- Artículo 6.1.c) RGPD: cumplimiento de obligaciones legales (gestión y justificación de fondos públicos, conservación documental, etc.).

- Artículo 9.2.a) RGPD: consentimiento explícito de la persona interesada para el tratamiento de las categorías especiales de datos que, voluntariamente, se aporten para acreditar las situaciones que amplían el límite de edad.

La aportación de los datos de sexo, edad y, en su caso, de las situaciones que amplían el límite de edad es voluntaria y se utiliza exclusivamente a efectos de aplicar los criterios de evaluación estratégica y de desempate; no facilitarlos no impide la participación, pero podrá impedir la valoración de dichos criterios.

2.6. Carácter de los datos solicitados y consecuencias de no facilitarlos

La cumplimentación de los datos identificativos, de contacto y académicos requeridos en el formulario de solicitud y en la documentación asociada es necesaria para tramitar y evaluar la propuesta. La no aportación de dichos datos podrá conllevar la inadmisión de la solicitud o la imposibilidad de evaluarla.

2.7. Destinatarios de los datos

Los datos podrán ser conocidos por:

- El personal de gestión y los órganos de dirección de CIBER y de las áreas CIBERES y CIBER-BBN.
- El panel evaluador designado al efecto (investigadores/as senior sin conflicto de interés).
- La Oficina Técnica de CIBER y la Plataforma de Desarrollo Tecnológico de CIBER (PDT).
- En su caso, las Instituciones Consorciadas a las que pertenezcan los grupos participantes, en la medida necesaria.
- Las administraciones, organismos y autoridades públicas cuando exista una obligación legal.

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial. No se prevén transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones internacionales.

2.8. Plazo de conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para tramitar la convocatoria y, en su caso, para la ejecución, el seguimiento y la justificación del proyecto. Posteriormente se conservarán debidamente bloqueados durante los plazos legalmente exigibles para atender posibles responsabilidades y las obligaciones de rendición de cuentas, control y auditoría, transcurridos los cuales serán suprimidos.

2.9. Derechos de las personas interesadas

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad y, cuando el tratamiento se base en el consentimiento, retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo. Para ejercerlos puede dirigir una comunicación, acompañada de copia de un documento que acredite su identidad, a CIBER (dirección postal indicada) o al correo datos@ciberisciii.es.

Asimismo, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD, www.aepd.es).

2.10. Decisiones automatizadas

No se adoptan decisiones automatizadas ni se realiza elaboración de perfiles a partir de los datos facilitados; la evaluación de las propuestas es realizada por personas.

Nota: Esta cláusula se refiere al tratamiento de los datos personales de las personas solicitantes en el marco de la convocatoria. El tratamiento de datos personales (incluidos, en su caso, datos de salud) derivado de la ejecución de los proyectos financiados se regirá por su correspondiente Plan de Gestión de Datos y, cuando proceda, por la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos (EIPD).